

Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-2010, cuyo objeto es contratar la ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES VIAS PRE TRONCALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE: a) Avenida de la Electrificadora o Calle 15; b) Avenida del Consulado; y c) Vía Principal Las Gaviotas, entre Avenida 13 de Junio y Avenida Pedro de Heredia, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PEDIDO DE PROPUESTAS

1. En el numeral 3.4 (d), página 25 de la Hoja de Datos, por ejemplo, para los profesionales: Director de Interventoría, Residente 1 de Interventoría y Residente 2 de Interventoría ambiental, ustedes mencionan: *“Experiencia específica en Interventoría en proyectos cuyo objeto incluya la Interventoría de la construcción y/o Rehabilitación de vías urbanas en concreto rígido y concreto asfáltico”*. Es correcta nuestra interpretación, respecto a que son válidos para acreditar la experiencia específica de los profesionales, contratos en los cuales se haya ejecutado solamente pavimento rígido y contratos en los cuales se haya ejecutado solamente pavimento flexible?.

Respuesta: *El DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA Y EL RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA podrán demostrar su experiencia específica como se encuentra indicado en el literal A) PERSONAL CLAVE CALIFICABLE del numeral 3.4 (d) de la HOJA DE DATOS. De igual forma podrán demostrarla separadamente, acreditándola en proyectos cuyo objeto incluya la Interventoría de la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas solamente en concreto rígido, y en proyectos cuyo objeto incluya la Interventoría de la construcción y/o rehabilitación de vías urbanas solamente en concreto asfáltico, siempre y cuando tanto el DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA como el RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA, cumplan con los términos señalados para cada uno de ellos en el numeral 3.4 (d) de la HOJA DE DATOS para cada tipo de concreto.*

*La solicitud de aclaración referente al RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA AMBIENTAL no aplica dentro del contexto planteado en el numeral 3.4 (d) de la HOJA DE DATOS para acreditar la experiencia específica; esta se refiere de manera general a **vías urbanas**.*

2. Son válidos para acreditar experiencia específica de los profesionales contratos de Interventoría de construcción de puentes vehiculares urbanos?

Respuesta: *En los literales A) y B) del numeral 3.4 (d) de la HOJA DE DATOS se encuentra claramente establecido como se debe acreditar la experiencia específica para el PERSONAL CLAVE CALIFICABLE y NO CALIFICABLE.*

3. En el numeral 3.4 (d), página 25 de la Hoja de Datos, para el Residente 3 de Interventoría Social, ustedes mencionan: *“Experiencia específica en el área de implementación y/o supervisión de Planes de Gestión social”*, (Subrayado y negrilla nuestros). Por favor aclarar si los planes de Gestión Social son los programas o planes de gestión que implementa el Contratista y verifica la Interventoría, en el desarrollo del proyecto.

Respuesta: *La experiencia específica para el RESIDENTE 3 DE INTERVENTORIA SOCIAL se debe acreditar en el área de implementación y/o supervisión de planes de gestión social, independientemente de que para quien lo haya estado implementando o supervisando.*

4. Entendemos que para acreditar la experiencia Específica del Residente 3 de Interventoría Social, mencionado en el inciso anterior, puede ser con cualquier tipo de proyectos. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: *Su apreciación es correcta.*

5. En la Sección 4, página 43 de los pliegos, se relacionan los formularios que se deben diligenciar para la propuesta de Precio. Favor aclarar si se debe diligenciar el formato PR-2., ya que en los términos de referencia se establece que este formulario no aplica para este

Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-2010, cuyo objeto es contratar la ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES VIAS PRE TRONCALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE: a) Avenida de la Electrificadora o Calle 15; b) Avenida del Consulado; y c) Vía Principal Las Gaviotas, entre Avenida 13 de Junio y Avenida Pedro de Heredia, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

proceso y es el resumen de la oferta económica a presentar; en caso afirmativo, el valor total de la oferta se suministra en el formulario PR-1, formulario de presentación de la propuesta de precio??.

Respuesta: *En la Sección 4. Propuesta de Precios – Formularios, se encuentra establecido cuales formularios aplican y cual no; la descripción adjudicada a estos, indica qué se debe diligenciar en cada uno de los que aplican.*

6. En el presupuesto oficial discriminado y anexado por ustedes, entregan adicional el discriminado del Factor Multiplicador, de acuerdo a lo establecido en la ley 100 de 1993, el porcentaje de vacaciones es el 4.17, de Seguridad social (salud) es 8.5 y Seguridad social (pensión) es 12%, a manera de información solamente, nos podrían contar porqué difieren los porcentajes suministrados por ustedes de estos parámetros que tenemos establecidos??, o nosotros tenemos algún error de apreciación??.

Respuesta: *El factor Multiplicador es de libre adjudicación por parte del proponente; el valor estimado como presupuesto oficial no constituye un límite o punto de referencia para descalificar propuestas; ver numeral 3.3 (b) de la HOJA DE DATOS.*

7. Comedidamente solicitamos revisar el presupuesto adjuntado a la solicitud de presentación de ofertas, solicitud que hacemos teniendo en cuenta que la fila denominada: "Edición de Informes" aparece un valor de \$3'000.000, pero una dedicación mensual de 1.0, mes a mes durante los 8 meses de duración del proyecto, lo que daría haciendo la respectiva operación \$24'000.000. Si por el contrario la entidad estima que son 3'000.000 el valor total de los 8 meses, nos daría un valor mensual de \$375.000, valor absolutamente insuficiente para atender un proyecto como el que nos ocupa, adicionalmente en la fila SUBTOTAL se suma los numerales 1 y 2 (que son de personal), pero el 3 que son los costos directos no se menciona.

Respuesta: *El valor GLOBAL adjudicado dentro del presupuesto a la edición de informes es el que la entidad contratante a estimado correcto y apropiado. El valor estimado como presupuesto oficial no constituye un límite o punto de referencia para descalificar propuestas; ver numeral 3.3 (b) de la HOJA DE DATOS.*

8. Solicitamos a la entidad se sirva revisar el presupuesto adjuntado a la SP por cuanto en el se está solicitando al director de Interventoría categoría 3, pero para obtener el máximo puntaje se solicita categoría 1, al igual que para el ingeniero residente nos están solicitando categoría 4 pero para obtener el máximo puntaje categoría 2, situación similar ocurre con los inspectores solicitados, tienen que ser Ingenieros Civiles o Tecnólogos en Obras civiles categoría 4 de acuerdo al presupuesto (columna CATEGORIA), pero de acuerdo a la columna Valor hombre/mes el salario es Categoría 8 y el perfil solicitado es categoría 5. Por favor aclarar.

Respuesta: *Las categorías reseñadas en el presupuesto para el personal profesional y no profesional, son las que el ente gestor ha considerado apropiadas para efectuar su cálculo. En el numeral 3.3 (b) de la Sección II se señala el presupuesto estimado por el ente gestor o contratante, pero igualmente determina que este valor no constituye un límite o punto de referencia para descalificar propuestas. Conforme a lo anterior, el proponente debe incluir en su propuesta todos los costos asociados a la ejecución satisfactoria y completa del contrato.*

Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-2010, cuyo objeto es contratar la ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES VIAS PRE TRONCALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE: a) Avenida de la Electrificadora o Calle 15; b) Avenida del Consulado; y c) Vía Principal Las Gaviotas, entre Avenida 13 de Junio y Avenida Pedro de Heredia, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

9. Con el objeto de preparar debidamente nuestra oferta para el proceso de la referencia, comedidamente nos permitimos solicitar copia de los diseños del proyecto (medio escrito o magnético).

Respuesta: *En esta etapa del proceso no aplica la entrega de la información solicitada. No obstante lo anterior, en la Sección 5. Términos de referencia, podrá encontrar la descripción del proyecto, descripción de las obras, y el alcance del servicio. Los documentos de licitación de obra, tales como pliegos de licitación, contratos, etc. le serán entregados al proponente que resulte adjudicatario.*

10. Igualmente agradeceríamos se nos indicara la relación de impuestos locales a aplicar por parte de entidad durante la ejecución del proyecto.

Respuesta: *Los impuestos locales aplicables a este tipo de contrato son como se detallan:*

	CONCEPTOS	TARIFA
A	IMPUESTO DE TIMBRE	0.00%
B	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.80%
C	AVISOS Y TABLEROS (BX15%)	0.12%
D	SOBRETASA BOMBERIL (BX 7%)	0.06%
E	SOBRETASA DEPORTIVA	2.00%
F	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1.00%
G	ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2.00%
	MÁS	
	IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS-IVA	16.00%

Igualmente se recuerda que el pliego establece que: “Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta de precio puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato”.

11. En el numeral 3.7, página 27 de la Hoja de Datos, ustedes mencionan:

“Para efectos de la evaluación y clasificación, se tendrá en cuenta el valor de la propuesta sin incluir los siguientes impuestos:

*Impuestos al valor agregado (IVA)
Industria y Comercio y sus complementarios
Sobretasa Deportiva
Estampilla Pro Universidad de Cartagena
Estampilla Años Dorados*

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el valor de su propuesta con y sin los impuestos antes relacionados”.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad nos informen los porcentajes de cada uno de los impuestos antes mencionados, exceptuando el IVA.

Respuesta: *Remítase a la respuesta No. 10.*

12. El numeral 5.2 (ii), página 28 de la Hoja de Datos, establece: *“El enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo no deberán superar las 30 páginas incluyendo gráficos y diagramas”.*

Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-2010, cuyo objeto es contratar la ASESORÍA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES VIAS PRE TRONCALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE: a) Avenida de la Electrificadora o Calle 15; b) Avenida del Consulado; y c) Vía Principal Las Gaviotas, entre Avenida 13 de Junio y Avenida Pedro de Heredia, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

Por favor aclarar si es obligatorio el cumplimiento de este requisito o si se puede superar el número de páginas solicitadas.

Respuesta: *Teniendo en cuenta la importancia y magnitud del trabajo el ente gestor decidió aumentar el número de páginas de 10 {Sección 2 Instrucción a los Consultores (c) (ii)} a 30 {Hoja de Datos 5.2 (ii)}, para presentar el enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo; numero de hojas que la entidad considera suficientes para la presentación de la propuesta.-*

FIN DEL DOCUMENTO.-